



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3239

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 04 NOV 2011

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 060/2011 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/11/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 060/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02/11/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

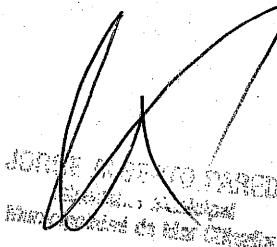
ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Prof. Luis Fernando Cordoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° — 3070

d.ch.


Prof. FERNANDO CORDOBA
Secretario de Economía (Int.)


JOSÉ ANTONIO PARENTE
Intendente de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Antonio María Alvear de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
VISTOS Y CONSIDERANDO
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3240

REGISTRO DE DECRETOS

La necesidad de convalidar el convenio Nº 144/11 suscripto por la Municipalidad de Mar Chiquita con la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTNA SRL por el cual acepta abonar a la Municipalidad el monto que se le reclama en concepto de Tasa por Habilitación e Inspección de Antenas de Comunicación y sus estructuras portantes en base a la reliquidación efectuada por el D.E. de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal Nº 034/11;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos el convenio Nº 144/11 suscripto en fecha 26 de octubre de 2011 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma NEXTEL COMMUNICATION ARGENTINA SRL por el cual esta acepta abonar a la Municipalidad el monto que se le reclama en concepto de Tasa por Habilitación e Inspección de Antenas de Comunicación y sus estructuras portantes en base a la reliquidación efectuada por el D.E. de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal Nº 034/11.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA Nº 060

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 2 días del mes de noviembre del año 2011.

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE